Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, martes 3 de enero de 1956 — Número 18.059

ORGANIZACION DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

DECRETO-LEY Nº 6.403. — Buenos Aires, 23|12|55

VISTO: Las proposiciones sometidas a la consideración de la reunión de Interventores en las Universidades Nacionales y el resultado de las deliberaciones producidas con ese motivo; y, CONSIDERANDO: Que el programa de recuperación de la Universidad argentina trazado por el Gobierno de la Revolución Libertadora está fundado, como es público y notorio, en el principio de la autonomía, cuyo valor y eficacia ha proclamado reconociéndolo como el fundamento de la responsabilidad que incumbe a dichas corporaciones para darse a sí mismas su estructura y funcionamiento de acuerdo con las finalidades que le son propias; Que en virtud del respeto a dicho principio ha limitado su acción a lo que es estrictamente indispensable para reparar el agravio sufrido por la Universidad, sus profesores y alumnos durante la dictadura, y para asentar las bases de reestructuración de su claustro docente y la constitución de sus autoridades legítimas; Que a ese fin, el gobierno de la revolución dispuso la abrogación de las Leyes 13.031 y 14.297, para volver al régimen de la llamada Ley Avellaneda, cuyas disposiciones resultaban inicialmente suficientes para el cumplimiento del plan propuesto y para dejar a cada Universidad la posibilidad de dictar su propio estatuto, según las exigencias de su vocación particular, de su experiencia y de su ambiente local; Que los decretos y resoluciones dictados hasta la fecha por el gobierno de la revolución han aplicado severamente el plan prometido, extendiendo hasta el límite máximo su propósito y ratificando en cada caso el aludido principio de la autonomía, no obstante hallarse sometidas las Universidades a las intervenciones de los delegados del Poder Ejecutivo, único medio posible de volver a su cauce regular la vida de tales instituciones; Que cumplidas ya las primeras etapas de esta labor, conviene determinar aquellas subsiguientes que han de cumplirse de inmediato, dando a conocer el modo cómo el gobierno se propone anticipar la vigencia de la autonomía, en cuanto estén reunidos en cada Universidad los requisitos mínimos indispensables para el ejercicio de la enseñanza y el establecimiento de los respectivos Consejos; Que, desde este punto de vista, es suficiente que, por lo menos, exista en las diferentes escuelas de cada Universidad el claustro de profesores titulares, el cual unido al cuerpo de estudiantes y al de graduados, pueden dar los elementos necesarios para la elección de las autoridades y el subsiguiente otorgamiento de la anhelada autonomía; Que el procedimiento de constituir previamente el claustro de profesores titulares está determinado por la necesidad de componer los cuerpos electorales con los miembros definitivamente incorporados al seno de la Universidad por razón de un título permanente o incontrovertible; Que oídas las diferentes sugestiones hechas sobre la mejor manera de realizar los concursos, es oportuno incorporar al presente decreto las normas concernientes a su ejecución con el fin de imprimir a los procedimientos y obtener para sus resultados la seriedad, imparcialidad y eficacia que este gobierno se ha propuesto asegurar; Que conviene sobre todo en esta oportunidad en que se restablece el normal funcionamiento de las Universidades, conservar y afirmar los principios establecidos en la ley Avellaneda, adaptándolos a la realidad de los hechos conforme a los dictados de la experiencia que, consagrados en los últimos estatutos sancionados por las propias Universidades, constituyen, por su valor genérico, el fundamento de la corporación universitaria; Que organizadas las respectivas Universidades, ha llegado el momento en la historia universitaria del país de asentar en su plenitud el principio de la autonomía, abrogando los Artículos 1º, inc. 6º y Art. 3º de la Ley Avellaneda (Nº 1.597) que ponen en manos del Presidente de la Nación la designación y remoción de los profesores titulares, como un homenaje al alto nivel de cultura alcanzado por aquéllas y a la labor desplegada en la formación de tantas generaciones argentinas; Que una condición indispensable para asegurar en los hechos la plena autonomía consiste el liberar a la Universidad de la dependencia financiera y burocrática que pueda trabar su desarrollo y, particularmente, el digno ejercicio de la libertad moral e intelectual, condición que es posible establecer sin desmedro alguno de la justa comprobación de las inversiones; Que el incremento de la investigación científica y el desarrollo logrado en el país por la libre vocación de la cultura, avasallada por los excesos del Estado, aconsejan la conveniencia de aprovechar la experiencia padecida, y es, por consiguiente, oportuno y necesario promover, por medio de la ley, el progreso decidido hacia la independencia de la labor intelectual, el reconocimiento de sus frutos y la validez de sus resultados, como una forma de estimular la iniciativa privada y la capacidad creadora del espíritu de la Nación;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

I — ORGANIZACION DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Artículo 1º — Las Universidades Nacionales se organizan y desenvuelven dentro de régimen jurídico de autarquía. Tienen el pleno gobierno de sus estudios y la administración de su patrimonio conforme a las leyes respectivas, y de acuerdo con los estatutos que cada una dicte para sí misma según las modalidades de su tradición y las conveniencias de su ámbito local.

Se dan a sí mismas la estructura y los planes de estudios que correspondan a la triple finalidad que las caracteriza en el orden de la profesión, de la investigación científica y de la universalidad de la cultura. Eligen y remueven a sus profesores, sin intervención del Poder Ejecutivo, y expiden los certificados de competencia que corresponden a los estudios realizado en su seno.

Art. 2º — Los órganos que ejercen normalmente el gobierno y la administración de las Universidades, es decir, los Decanos y Consejos Directivos de cada Facultad, y el Rector y Consejo Superior de aquéllas, se constituirán conforme a los principios establecidos en las normas del presente decreto-ley.

Las disposiciones concernientes al llamado a concurso de los profesores titulares rigen solamente hasta tanto esté constituído ... los mismos el claustro de profesores de cada Facultad, con el fin de proceder inmediatamente a la constitución de sus primeras autoridades.

Las Universidades, una vez nuevamente constituídas, podrán sugerir al Poder Ejecutivo las modificaciones o ampliaciones que estimen convenientes al presente decreto-ley.

Art. 3º — El Consejo Directivo de las Facultades que componen cada Universidad, está integrado por un Decano y por representantes de los profesores titulares, de los profesores adjuntos o suplentes, de los estudiantes y de los egresados, en el número que determine cada Universidad, —la primera vez por el Interventor respectivo— según sus particulares modalidades y conveniencias, y en una proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores.

Art. 4º — El Decano será elegido, entre los profesores titulares, por cada Consejo Directivo, constituído en asamblea y, presidido la primera vez, por el delegado Interventor.

Art. 5º — La representación de los estudiantes y egresados en los Consejos Directivos se hará por mayoría y minoría, cuando aquélla exceda el número de dos delegados.

Art. 6º — Los delegados de los estudiantes a los Consejos Directivos deben ser alumnos de los dos últimos años de estudios (carreras profesionales) o haber aprobado, por lo menos, las tres cuartas partes de los planes de estudios en aquellos Institutos cuyos planes no están divididos por años.

Art. 7º — El padrón de estudiantes, a los efectos electorales, es realizado por las Facultades y en el mismo están inscriptos todos los estudiantes que, habiendo ingresado, tengan aprobado, por lo menos, una materia del primer año y no hayan suspendido sus exámenes por dos años a contar desde el último.

Art. 8º — Los Interventores darán instrucciones a cada Facultad, para abrir el padrón de los egresados. Podrán inscribirse en dicho padrón quienes tengan título expedido por la misma Facultad.

No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cátedra universitaria

Art. 9º — El voto será secreto y obligatorio para los profesores y los estudiantes. También lo será para los egresados inscriptos en el padrón

Art. 10. — Los profesores que sin causa debidamente justificada, dejaren de votar, podrán ser apercibidos, o suspendidos en el ejercicio de sus funciones hasta un mes en caso de reincidencia

Art. 11. — Los alumnos que dejaren de votar deberán justificar la causa determinante de su abstención como requisito previo a la inscripción en la lista de exámenes. Los egresados que, sin causa debidamente justificada, dejaren de votar serán eliminados definitivamente del padrón.

Art. 12. — El Consejo Superior está compuesto por el Rector, los Decanos de las Facultades; por la representación de los profesores de cada Facultad y por los delegados de los estudiantes y los de los egresados en el número que determine, para cada representación, la respectiva Universidad —haciéndolo la primera vez el Interventor— según sus particulares modalidades y conveniencias, y en una proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores.

Art. 13. — La representación de los profesores de cada Facultad al Consejo Superior será elegida entre y por los profesores que integren el Consejo Direc-

(Continúa en la página siguiente)

ENVIADO EXTRAORDINARIO EN LA REPUBLICA DE ARABIA SAUDITA

DECRETO Nº 6.117. — Buenos Aires, 20|12|55.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Egipto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Donato Latella Frías.

Art. 2º — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Arabia Saudita, al señor D. Donato Latella Frías sin perjuicio de sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Egipto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

Será Reestructurado el Ministerio de Transportes

DECRETO-LEY Nº 6.405. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO que la actual estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transportes y de la Empresa Nacional de Transportes, no les permite cumplir en forma cabal con su verdadero cometido, y CONSIDERANDO: Que se estima oportuno proceder a tomar las medidas conducentes a obtener la eficiencia adecuada a la real importancia que los servicios a cargo de dicho Ministerio, tienen para el desarrollo de la economía del país y que resulte compatible con la agilidad comercial que es menester dotar a sus organismos de explotación; Que es necesario dotar al titular del citado Ministerio del instrumento reglamentario que le permita llevar a efecto una reestructuración en el Departamento a su cargo dado que la actual situación requiere suprimir organismos previstos en la organización básica fijada por el Decreto Nº 13.378|54, reglamentario de la Ley Nº 14.303, Orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo, como asimismo crear otros y remover personal; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes para reestructurar la organización actual del Ministerio a su cargo y la de la Empresa Nacional de Transportes, quedando facultado, para ello, para proceder a la creación, incorporación, fusión o supresión de organismos y servicios, a traslados personal, etc.

Art. 2º — Acuérdase un plazo de ciento ochenta (180) días para elevar a consideración del Poder Ejecutivo, la nueva estructura orgánico-funcional que se establezca para el Ministerio de Transportes y para la Empresa Nacional de Transportes, de acuerdo a la autorización conferida por el presente decreto.

Art. 3º — Refrendarán el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

ORGANIZACION DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (Viene de la pág. 1)

tivo de la respectiva Facultad, presidida por el Decano que corresponda.

Art. 14. — La representación de los estudiantes en el Consejo Superior será elegida entre y por los delegados ante los Consejos Directivos de las Facultades que integran cada Universidad, presididos, la primera vez, por el Interventor, y en lo sucesivo, por el Rector o quien éste designe.

Art. 15. — La representación de los egresados en el Consejo Superior será elegida entre y por los delegados de los egresados ante los Consejos Directivos de las Facultades que integran cada Universidad, presididos la primera vez, por el Interventor, y en lo sucesivo, por el Rector.

Art. 16. — El Rector será elegido entre los profesores titulares por la asamblea universitaria.

Art. 17. — La asamblea universitaria está integrada por los Decanos y todos los miembros de los Consejos Directivos. La primera elección de Rector se hace bajo la presidencia del Interventor de cada Universidad.

Art. 18. — La elección de Rector requiere mayoría absoluta. Si después de una nueva votación no fuera alcanzada esa mayoría, la sucesiva votación se hará entre los dos candidatos más votados y por simple mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación, y si ella no diera resultado, quedará elegido el de mayor edad entre los dos.

Art. 19. — El Rector, los Decanos, los Delegados de los profesores y de los egresados en ambos Consejos ejercerán su mandato por el período que establezca en su Estatuto cada Universidad. Los elegidos, la primera vez por aplicación de las presentes disposiciones durarán dos años en sus funciones. Los delegados estudiantiles serán elegidos por un año.

Art. 20. — La elección de Decano, Delegados profesores al Consejo Superior y Consejo Directivo requiere únicamente la simple mayoría de votos de las respectivas asambleas.

Art. 21. — Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por simple mayoría de votos en quórum. El Rector y los Decanos tienen doble voto en caso de empate.

Art. 22. — Al constituirse el Consejo Superior y los Consejos Directivos se procederá a elegir, en la primera sesión, entre los delegados profesores titulares, al vice-rector y a los vice-decanos, respectivamente.

Art. 23. — En caso de renuncia del Rector o del Decano, el vice-rector o el vice-decano convocará dentro de los treinta días, las respectivas asambleas, siempre que faltare más de un año para la terminación del período para el cual fué elegido el renunciante.

Art. 24. — En todos los casos en que deban elegirse delegados se votará por titulares y suplentes.

Art. 25. — Para ejercer cargos directivos en las Universidades Nacionales se requiere ser argentino o naturalizado.

Art. 26. — Las cátedras serán ejercidas por períodos limitados y los plazos y condiciones serán reglamentados por cada Universidad.

Art. 27. — Encomiéndase a los Ministerios de Educación y de Hacienda de la Nación el estudio de las condiciones necesarias para asegurar la autarquía financiera de las universidades nacionales según lo dispone el artículo 1º mediante la creación de un fondo universitario nacional y para proponer oportunamente las normas que, a tal efecto, ha de dictar el Poder Ejecutivo.

Art. 28. — La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente.

II — CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE LOS PROFESORES TITULARES QUE HAN DE CONSTITUIR EL PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Art. 29. — En todas las Universidades Nacionales se llamará a concurso de títulos y antecedentes para la designación de profesores titulares en las cátedras de las respectivas Facultades.

Art. 30. — El llamado a concurso se referirá a todas las cátedras actuales de las materias fundamentales cuyo mantenimiento sea previsible en cualquier plan de estudios. Los Delegados Interventores propondrán al Interventor dentro del plazo de diez (10) días a partir de este decreto-ley, la nómina de materias que serán llamadas a concurso agrupando las afines. En el caso de materias con más de una cátedra, propondrán el número de ellas que se proveerán actualmente con el concurso. Los Interventores quedan facultados a postergar el llamado a concurso respecto a cátedras desempeñadas por profesores contratados, cuyos contratos deban continuar en vigencia y respecto a cátedras que a juicio de los mismos exijan dedicación exclusiva de profesores contratados.

Art. 31. — Una vez recibidas las nóminas de materias y aprobadas por el Interventor, éste fijará la fecha de iniciación del término de inscripción para la designación de profesores titulares, lo que se hará conocer, por lo menos, con veinte (20) días de anticipación, mediante la publicación, por tres veces consecutivas, en dos diarios de la ciudad sede de las respectivas Facultades o Escuelas. Ese término de inscripción será de veinte (20) días corridos y tendrá igual publicidad. Los aspirantes deberán acompañar en diez (10) ejemplares sus antecedentes docentes y científicos, dentro del plazo de inscripción, no requiriéndose que sean impresos. Los residentes en el extranjero podrán inscribirse por escrito o por carta poder, con facultad para ejercer la defensa en caso de impugnación. El apoderado no podrá ser otro inscripto, ni miembro del Tribunal o de la Comisión Asesora. En caso de que así sobreviniere deberá ser reemplazado el apoderado en el plazo de veinte (20) días, los que no se computarán a los efectos de este reglamento. La lista de los inscriptos se publicará durante el término de diez (10) días en los tableros de la Facultad y de cinco (5) días en dos diarios, por lo menos, de la ciudad.

Art. 32. — Los profesores que se presenten al concurso deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Generales: a) Conducta moral inobjetable; b) Título profesional universitario y el más alto grado que esa Casa de Estudios otorgue, de los cuales podrá prescindirse sólo en casos en que por las condiciones de las cátedra o por la calidad del aspirante ello quedara justificado, pero la eventual designación como profesor, si dicho título y grado procedieran, quedará condicionada a la obtención de los mismos dentro del plazo de dos años desde aquella designación. Para las cátedras de idiomas se admitirá también el título de profesor diplomado expedido por Institutos Nacionales del Profesorado; c) Si la cátedra fuera de enseñanza teórica el grado o título del candidato deberá, en principio, tener por lo menos una antigüedad de dos (2) años y de cuatro (4) si fuera de enseñanza práctica.

Especiales: a) No serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueben objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas; b) No serán admitidos tampoco al concurso, quienes en el desempeño de un cargo universitario, de funciones públicas o de cualquier otra actividad, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura, que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra.

Art. 33. — Para la admisión de los candidatos a concurso regirán las siguientes disposiciones: a) Publicadas las listas de inscripción en la forma establecida, podrán impugnarse, durante el plazo de diez (10) días, los candidatos, por no reunir los requisitos exigidos. Las impugnaciones podrán ser formuladas por profesores, por otros inscriptos y también por representantes de organizaciones estudiantiles o de egresados de la misma Facultad que hayan comunicado su constitución antes de la apertura del primer concurso; b) Hechas las impugnaciones, se correrá vista a los impugnados por diez (10) días para que formulen su defensa; c) Producidas éstas el Delegado Interventor se expedirá por resolución fundada; d) Todas las actuaciones serán por escrito en papel romaní y tramitadas y decididas en procedimiento sumario, sin audiencias, careos ni incidentes; e) A la impugnación y defensa se acompañarán las pruebas respectivas o se indicará con precisión donde ellas se encuentren; f) El Delegado Interventor podrá, de oficio, eliminar del concurso a un candidato por resolución fundada, cuando no reúna los requisitos exigidos y rechazar, también de oficio, las impugnaciones que no se ajusten a las formalidades precedentes o que no se refieran a los requisitos prescriptos; g) Los inscriptos eliminados del concurso deberán ser notificados por telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que deberá constituirse en las respectivas presentaciones; h) El impugnante deberá, asimismo, ser notificado cuando la impugnación no hubiere prosperado; i) Contra la resolución del Delegado, cabrá recurso en el término perentorio de cinco (5) días ante un tribunal especial, constituído por el Interventor y los Delegados Interventores en todas las Facultades de la misma Universidad que dictará la resolución definitiva; j) El tribunal especial se pronunciará sobre los recursos por mayoría de votos presentes, contando el Interventor con doble voto en caso de empate.

Art. 34. — Todos los términos serán contados en días corridos.

Art. 35. — Para asesorar sobre los títulos y antecedentes de los candidatos a profesores titulares, se constituirán en cada Facultad, por resolución de los Interventores, y a propuesta de los Delegados Interventores de cada Facultad, Comisiones de, por lo menos, tres (3) miembros para cada materia o materias afines, que reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral y clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta. Las Comisiones Asesoras podrán integrarse con personalidades nacionales o extranjeras y profesores de otras Universidades del país o del extranjero. Podrán formar parte de las mismas los Interventores o Delegados Interventores de otras Universidades. Los Interventores o Delegados no podrán presentarse como aspirantes a ningún concurso.

Art. 36. — Las Comisiones Asesoras no computarán como título probatorio de competencia, el ejercicio mecánico y rutinario de la cátedra por parte de quienes la han profesado sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones u otras iniciativas de jerarquía científica y docente.

Art. 37. — Las Comisiones Asesoras considerarán como un título de valor moral, el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores que, sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas, o por defender el decoro de las instituciones republicanas.

Art. 38. — Las juntas asesoras podrán, excepcionalmente exigir una prueba de oposición.

Art. 39. — El voto, que las Comisiones Asesoras presentarán a los Delegados Interventores, será fundado y escrito, y expresará el orden de mérito de todos los candidatos admitidos. Las Comisiones Asesoras se expedirán por mayoría de votos. También podrán aconsejar que el concurso quede desierto.

Art. 40. — De acuerdo al dictamen de las Comisiones Asesoras, los Delegados elevarán a la Intervención de la Universidad una terna en orden de méritos. En los expedientes correspondientes constará, en un cuerpo, las inscripciones, el dictamen de la Comisión Asesora, y las resoluciones dictadas y, en cuerpo aparte, la impugnación, defensa y pruebas. La Secretaría General de la Universidad producirá un informe y dará cuenta de lo actuado. Los Interventores elevarán al Poder Ejecutivo las ternas por orden de méritos, para la oportuna designación de los profesores y serán acompañadas con todas las actuaciones del concurso.

Art. 41. — Los Interventores están autorizados, conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, sin necesidad de nuevo concurso y como caso excepcional, la designación de profesores que, en posesión anterior de ese carácter ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción.

III — PROCESO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PLENA AUTARQUIA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Art. 42. — Los Interventores en las Universidades procederán, a llamar a concurso de títulos y antecedentes para la designación de profesores titulares, exclusivamente, en las cátedras de las diferentes Facultades y Escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del presente decreto-ley.

Art. 43. — Terminada la designación de profesores titulares, los Interventores llamarán a elecciones a dichos profesores titulares, a los alumnos y a los egresados para constituir los Consejos Directivos de cada Facultad, de acuerdo con las normas contenidas en el capítulo I del presente decreto-ley. Los profesores titulares deberán elegir los Consejeros que los representen como tales y, además, con carácter transitorio, y de su propio seno, mientras se designan a los profesores adjuntos, a aquéllos que ocuparán los cargos vacantes correspondientes a estos últimos.

Art. 44. — Los Delegados Interventores de cada Facultad convocarán a los miembros elegidos para el Consejo Directivo con el fin de que, reunidos en asamblea, designen al Decano.

Art. 45. — Los decanos comunicarán al interventor la constitución de los Consejos Directivos que presiden, y el Interventor procederá a convocar a los delegados de los estudiantes y de los egresados que integran aquellos consejos, con el fin de elegir sus representantes en el seno del Consejo Superior.

Art. 46. — Cuando estén designados todos los delegados que componen el Consejo Superior de la respectiva Universidad, el Interventor convocará a la asamblea universitaria con el objeto de proceder a la elección del Rector.

Art. 47. — Los Consejos Directivos deberán llamar a concurso para la designación de profesores adjuntos o suplentes, de acuerdo con las normas que dicten los mismos Consejos. Sus designaciones serán hechas por las respectivas Universidades conforme a las normas que las mismas dicten.

Art. 48. — Los profesores adjuntos que resulten designados, deberán ser convocados para elegir a sus representantes dentro de los Consejos Directivos, conforme a las mismas normas que rigieron la elección de los demás consejeros.

Art. 49. — Las universidades nacionales dictarán su propio estatuto después de haber integrado sus respectivos Consejos Directivos con los representantes de los diversos grupos que las componen: profesores titulares, profesores adjuntos, estudiantes y egresados.

Art. 50. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto-ley y, en particular, las contenidas en el artículo 1º, inciso 6º, y artículo 3º de la Ley Nº 1.597 y las del artículo 36º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por la Ley Nº 4.699, concernientes a la designación y remoción de profesores universitarios.

Art. 51. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y por todos los señores Ministros Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 52. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Atilio Dell'Oro Maini. — Eduardo B. Busso. — Raúl C. Migone. — Francisco Martínez. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Julio Alizón García. — Juan Llamazares. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín. — Laureano Landaburu.

CESANTIAS EN DIVERSOS MINISTERIOS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 191. — Bs. As., 1º|10|55.

VISTO que las Administraciones Generales de Obras Sanitarias de la Nación y de Vialidad Nacional, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, solicitan la cesantía de diversas empleadas de su respectiva jurisdicción, que revistando en dichos organismos desarrollaban sus actividades como delegadas censistas en la rama femenina del Partido Peronista, sin haber prestado nunca servicios en la repartición para la que fueron designadas, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el aludido Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Declárase cesante a las agentes Nélida Altamira (L. C. 2.670.859), Margarita Beccaria (L. C. 2.149.156), Ana Mercedes Cabrera (L. C. 425.979), Esther Berta Higueras de Campese (L. C. 2.641.292), Antonia Josefa D'Asero de Corrales (L. C. 4.364.082), María Luisa Di Leo (L. C. 1.086.000), Elena Marcela Segard de Domínguez (L. C. 2.213.676), Adelina Grecco de Esquivel (L. Cívica 467.364), Delia Celestina Garay (L. C. 3.257.885), María Victoria Salerno de Gnisci (L. C. 2.005.821), Delia Elsa Imasaka de Gómez (L. C. 71.942), Clotilde Irene Barge de Harford (L. Cívica 3.373.709), Sabina Moure de Leonardi (L. C. 10.373), Angélica Ema Losardo (L.C. 551.690), Nélida Petronila Matías (L. C. 1,998.601), Jesús Miranda (L. C. 396.347), Celia Isidora Ledesma de Minervint (L. C. 1.666.923), Ana Molina (L. C. 4.338.939), Tomasa Morales (L. C. 4.376.638), María Celia Otero (L. C. 2.950.660), Amparo Pérez (L. Cívica 380.323), Isabel Elsa Pérez (L. Cívica 4.394.446), Velia Dolores Jáuregui de Perugorría (L. C. 2.860.048), Aurora Ana Poirot (L. C. 1.878.554), María Elena Espinosa de Saint Martín (L. C. 3.471.184), Cecilia Sánchez (L. Cívica 3.303.622), Rogelia Aguirre de Sein (L. C. 4.042.635), María Inés Seipel (L. C. 1.312.211), Rosa María Grillo Deget de Sosa (L. C. 674.101), Ada Tortorelli (L. C. 432.102), Carmen Generosa Ulloa de Rodríguez (L. C. 2.952.303), Irma Asborno de Vázquez (L. C. 7.578), Marta Edith Videla (L. C. 2.933.539), Josefa Perrello (L. C. 2.682.180), Nelly Olga Conte (L. C. 3.813.109), Elsa Beatriz Staltari (L. C. 1.705.444), Blanca Nelly Vera de Gill (L. C. 3.844.512), Leticia González (L. C. 3.846.761), Leonor Carmen Peccatiello de Rey (L. Cívica 2.705.159), Ana Auge (L. C. 3.123.852), Andrea Imelda Martínez (L. Cívica 1.861.919), Ascención Sofía Lugaro de Nomdedeu (L. C. 1.845.288), Hilda Esther Flamengo (L. C. 289.374), María del Rosario Silva de Giúdice (L. Cívica 2.007.817), Pastora Ernesta Barrera Benavídez (L. C. 4.067.847), Elda Raquel Ceberio (L. C. 4.373.181), Bulgerio Denk de Simons (L. C. 1.021.018), Leocadia Gerez de Alonso (L. C. 1.335.696), Elba Esther Campese (L. C. 2.640.993), Elciria María Acevedo (L. C. 2.658.822), Hilda Francisca Bergamasco (L. Cívica 2.664.894), Beatriz Azucena Seira (L. C. 2.664.867), Rosa Cota de Callejas (L. C. 249.763), María Plumier (L. Cívica 1.085.986), Eduviges Rearte (L. Cívica 1.297.825), Ana Josefa Malkebec de Cassens (L. C. 2.005.925), Herminia Zulema Laserna (L. C. 1.860.023), Blanca Renée Sayes (L. C. 2.548.005), Nélida Andurell de Cinardi (L. C. 1.872.322), Mabel Eddy Badano (L. C. 1.855.030), Ida Margarita Lusich (L. C. 1.773.656), Ida Clerici de Zunino (L. C. 856.457), Norma Esther Santángelo (L. C. 1.712.380), y a partir del 1º de diciembre de 1954 a Hortencia Farías de Parrilla (L. Cívica 4.006.130).

1.914—27|10|55. — Declárase cesante, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, al siguiente personal: Dirección General de Economía Agropecuaria: Auxiliar 4º, Carlos Enrique Larrosa (M. 2.981.760), Adolfo Daniel Molteni (M. 4.455.509); Dirección General de Sanidad Vegetal: Auxiliar 6º, Alejandro Mario Rivera (M. 2.197.367); Dirección General de Sanidad Animal: Auxiliar Principal, Guerino Curia (M. 758.028), y Auxiliar 3º, Roque Benjamín Duarte (M. 453.632); "Lucha contra las Plagas": Auxiliar 1º, César Raúl López (M. 2.842.317); Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: Presidente de Cámara Regional de 2ª, Ingeniero Agrónomo Alcides Rubén López Jove (M. 2.307.629) y Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional: Oficial 7º, Delia Francisca Echeverría de Mancini (L. C. 197.384).

3.476—22|11|55. — Declárase cesante, Director de 3ª, Dr. Edmundo Eduardo Blanchet (M. 1.875.176); Oficial 7º, Enrique Victorio Vattuone (M. 52.651); Auxiliar 2º, René Flechem (Matrícula 3.453.162; Auxiliar 4º, Atilio Antinucci (M. 2.817.575); Auxiliar 6º, Luis Alberto Varisco (M. 2.033.546), Rodolfo Eduardo Desperbasques (M. 1.227.365), Raúl Benito Castillo (M. 1.772.071), René Juan José Arditi Rocha (Matríc. 80.313; Auxiliar 7º, Marta Simon (Lib. Cív. 0.793.856); Auxiliar 8º, Humberto Basilio Romero (M. 2.981.165), Arturo Cayetano Pechuan (M. 3.160.197), Oscar Adolfo Barabino (M. 1.018.489); Ayudante Mayor, Haydée Josefa Ferrari de Aquilano (L. C. 0.483.544), Amalia González de Lespade (Libreta Cívica 9.876.100), Héctor Justo Piedrabuena (M. 2.747.831), Francisco Bernardo Laphitz (M. 5.675.249), Ricardo Armando Obregón (M. 2.954.758), Oscar Baldassarre (M .2.944.418), Luis Osías Schapira (M. 78.076), Salvador Ananía (Matríc. 1.025.691), Oscar Raúl Bidegain (M. 180.375), María Rosa Florentina Llames de Dajruch (L. C. 6.589.520), Alicia Julia Morales (L. C. 9.882.500), Aníbal de Jesús Palavecino (Matrícula 3.751.641), Edmundo Guillermo Robles Avalos (M. 3.800.662), Santiago Ramón César Picón (M. 2.194.569), José Alberto Carrera (M. 2.737.519).

358—5|10|55. — Declárase cesante, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, al siguiente personal: Auxiliar 4º, Etelvina Nemes (L. C. 397.798), Ida Mafalda Patrignani de Kreutzer (Lib. Cívica 516.459); Auxiliar 5º, Haydée Nélida Vassallo de Vassallo (Libreta Cívica 394.179; Auxiliar 6º, Blanca Rosa Vassallo (L. C. 284.173); Dirección General de Fomento Agrícola: Auxiliar 6º, Julio Cáceres (M. 2.598.866, Céd. Ident. 8.702, Formosa; Dirección General de Sanidad Vegetal: Auxiliar 7º, María Elena Gardey de Vattuone (Lib. Cívica 1.546.121); Dirección General de Producción Animal: Auxiliar 4º, Rosa Mirta Galván (L. C. 280.476); Dirección General de Sanidad Animal: Auxiliar 6º, Elvira Maiurano (L. C. 1.341.128); Dirección General del Servicio Meteorógico Nacional: Oficial 9º, Elena Canessa (L. C. 3.379.669) y Administración General de Parques Nacionales: Auxiliar 8º, Sofía Matilde Lescaray de Odero (L. C. 1.159.272), María Teresa de Toro de Di Franco (L. C. 3.650.696) y Ayudante 7º, Dominga Angélica Gopar (C. I. 1.472.108).

2.061—31|10|55. — Declárase cesante Subsecretaría e Investigaciones Económicas: Asesores, Salvador Juan Agoglia (M. 482.483), Carlos Enrique Landín (M. 433.774), Luis Saturnini Manzione (M. 3.747.699) y José Augusto Peña (M. 200.659); Asesor, José Dobarro (M. 482.472); Oficial 2º, Arturo Arnaldo Monteguiaga: (M. 117.140); Oficial 5º, Haydée Leticia Merlo (M. 1.323.700); Oficial 6º, Antonio Flasche (Matrícula 496.390), Celina Teresa Maggi de Lospinato (M. 234.742), Enriqueta Zurita de Maccor (M. 20.911); Oficial 7º, Alfredo Pablo Picardi (M. 301.482), José Serruya (M. 1.487.105); Oficial 8º, Alejo Raúl Alfonso de María Báez Brun (Matríc. 267.488), Blanca Violeta Bruno (M. 1.311.265), Raquel Ida Martello (M. 184.213); Oficial 9º, Daniel Muñiz (M. 401.984); Auxiliar Mayor, José Lo Voltrico (M. 592.699); Auxiliares Principales, Víctor Roberto Altieri (Matrícula 4.490.095), Alberto Santiago Cardeñoza (M. 4.231.871), José Diéguez (M. 409.670), Rómulo Antonio González (M. 4.346.847), Benito Roberto Iglesias (M. 4.347.581), Justiniano Locadio Núñez (M. 405.678), Enrique Eduardo Santome (M. 4.476.466); Auxiliares 1º, Haydée Tammarazio de Castillo (Matr. 1.658.067), Manuel Francisco de la Mota (M. 3.174.284), Juan Invernizzi (Matríc. 2.485.360), Edith Ninives Greco de Rosales (M. 2.188.187); Auxiliares 2º, María Angélica Comonos (M. 43.002), Alberto Pedro Giosa (M. 1.675.687), Ana Herminia Santos (M. 2.608.606), Adelgisa Nélida Zucchini (M. 50.722); Auxiliares 3º, Justo Francisco Castillo (Matríc. 1.778.205), Andrés Faisa (Matrícula 3.807.891); Auxiliares 7º, Haydée Hermida (M. 2.707.649), Nemesia Negalina Villalba (M. 331.616); Auxiliares 8º, Juan Argentina Aldecoa de Cano (M. 3.640.304), Adelma Amanda Franzero (M. 2.727.662), Emma Benítez de Giuliano (M. 2.696.820), María Nélida Peralta (M. 536.449), Elva Rosas (Mat. 536.594), Martha Beatriz Sicardi (Matrícula 3.173.223); Auxiliar 9º, Humberto Osvaldo Ireneo Deferrari (Matrícula (M. 4.346.053); Ayudante Mayor, Ramiro Silvestre Ruiz (M. 3.847.710), Roberto Jorge Toma (M. 4.084.221); Dirección General de Administración: Auxiliares Mayores, Velro Eugenio Guglielmotti (M. 548.232), Francisco Horacio Picca (M. 561.300); Auxiliar 4º, Víctor Casco (M. 5.124.459); Dirección General de Administración: Auxiliar Principal, Victoriano Castañeda (Matrícula 3.140.135); Auxiliar 4º, Jesús Varela (M. 534.222); Dirección Nacional de Minería: Oficial 3º, Horacio Enrique Locatelli (M. 97.730); Dirección General de Industria Manufacturera: Oficial 2º, Víctor Cardaci (M. 1.486.630).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

5.605—17|12|55. — Autorízase el viaje a la República de los Estados Unidos del Brasil, de Conrado C. Beckmann de Relaciones Exteriores y Culto; Félix Elizalde, de Hacienda; Raúl Enrique Dejean del Castillo, de Comercio y Manuel Balboa, de Finanzas. Los funcionarios citados conjuntamente con el Consejero Económico Dr. Adolfo Raúl España Solá, actuarán bajo la dirección del señor Embajador.

Acciones judiciales

4.816—6|12|55. — C|Jorge A. Sorondo, por el cobro de pesos (Expte. 27.876|54).

5.188—12|12|55. — C|Agustín J. Aguirre Gaviola, por cobro de pesos (Expte. Nº 27.868|54).

5.189—12|12|55. — C|Eusebio Brun, por cobro de pesos (Expte. Nº 27.323|54).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

4.909—7|12|55. — Funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul Gral. de segunda clase a Jorge Pedro Alvarez (M. 3.818.333).

5.258—13|12|55. — Funcionario de la categoría "F". Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, a Cipriano Argüello Pitt (M. 2.744.045).

5.264—13|12|55. — En el Obispado de Corrientes, a Pbro. Pablo Marcial Roldán (M. 6.190.025).

DECRETOS

5.310—13|12|55. — Funcionarios de la categoría "F", Secretarios de primera clase y Cónsules de primera clase a Eduardo Antonio Colombo (M. 141.111), y Armando Lorenzo Maddonni (Matríc. 134.876), y funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, a Jorge Bernardo Saggese. (M. 279.274).

Término de servicios

5.180—12|12|55. — A las funciones de José Zelis Frati como Oficial 1º (M. 2.032.826).

Renuncia

5.308—13|12|55. — Acéptase al 28|10|55, presentada por el Pbro. Luis José Gutiérrez, de los cargos de Fiscal Eclesiástico y Profesor, en el Obispado de Mercedes. (M. 3.897.366).

Ministerio de Hacienda

RENUNCIAS

5.341—13|12|55. — Con anterioridad al 15|11|55, la presentada por el Director Nac. del Servicio Estadístico Nacional, Dr. José María Rivera (M. 0.436.901).

5.347—13|12|55. — Conviértese en renuncia, la cesantía dispuesta por Decreto Nº 20.017|50, del Oficial 6º de la Dirección Gral. de Suministros, Carlos Pellegrini (M. 110.475).

5.348—13|12|55. — Las presentadas por el personal que se indica a continuación: Oficial 7º, Carlos Augusto Ramón Genaro Stanger (M. 539.637), a partir del 24|11|55; Oficial 2º, Oscar Rafael Suárez (M. 1.742.339), a partir del 19|11|55 y Auxiliar Principal, Héctor Gregorio Sabella (M. 7.317.507), con anterioridad al 12|4|55; Jefe de Departamento de 2ª, Heriberto Víctor López Airaghi (Mat. 141.485), a contar de la fecha del presente decreto y a partir del 1º|1|56 la presentada por el Oficial Superior de 8ª, Armando Delorenzi (M. 4.836.202).

5.354—13|12|55. — Con antelación a las fechas que en cada caso se indican, las presentadas por el siguiente personal: Dirección Gral. de Aduanas, Jefe de Departamento de 2ª, Santiago Pío Sánchez Negrete (M. 35.515) y Vista de 1ª, Aquilino Gustavo Mamede D'Almeida (Mat. 802.779), al 15|10|55; Oficial 5º, Manuel Rómulo Ranieri (M. 552.358), al 4|11|55; Oficial Mayor y 1º, José Manuel Alvarez (M. 4.504.802) y Margarita Mercedes Pardo (L. C. 203.456), al 4|11 y 21|10|55, respectivamente; Oficial 1º, David Julio Laburu (M. 252.263), al 15|10|55.

5.361—13|12|55. — Se convierte en renuncia, la exoneración de fecha 25|7|44, del Auxiliar 8º del Ministerio, Andrés Amadeo Amil (M. 1.732.684).

5.555—14|12|55. — Con antelación a las fechas que en cada caso se indica, las presentadas por el siguiente personal de la Direc. Gral. de Aduanas: Oficiales Mayores, Osvaldo Ramón Rodríguez (M. 4.027.713) y Amalio Cándido González (M. 4.025.515), a partir del 15|10|55; Oficiales 1º, Vicente Ambrosio Restelli (M. 23.858), Eduardo Gurrucharri (M. 24.490) y Carlos Basilio Cafaro (Mat. 4.030.114), a contar del 21|10 y 7 y 4|11|55, respectivamente; Oficiales 5º y 8º, Delfín Adolfo Molins (M. 277.955) y Angel D'Agostino (M. 671.261), a partir del 15 y 27|10|55, respectivamente, y conviétese en aceptación de renuncia, la cesantía impuesta al Auxiliar Mayor, Julio Pablo Ungaro (M. 4.471.310).

5.589—14|12|55. — La presentada por Juan María Francisco Zanchetti (Matrícula 3.299.707), al cargo de Contador Mayor de la C. G. de la Nación.

CESANTIAS

4.743—6|12|55. — Auxiliar Mayor de la D. G. de Aduanas, Julio Pablo Ungaro (M. 471.310).

5.342—13|12|55. — Con anterioridad al 1º|9|55, el Oficial Superior de 9ª (Investigador) de la Direc. Nac. de la Energía Atómica, Esteban Alonso (M. 1.813.538).

5.343—13|12|55. — Con anterioridad al 20|4|55, el Empleado con Jornal de la Lotería de B. N. y Casinos, Adolfo Carlos Aguirre (M. 5.288.238).

5.593—14|12|55. — Oficial 5º de la D. G. Impositiva, Gregorio de la Cuesta (Matrícula 737.364).

Atribuciones y Facultades de la Comisión Investigadora en la C. G. T.

DECRETO-LEY Nº 5.241. — Bs. As., 13|12|55.

VISTO el Decreto-Ley Nº 3.032|55 por el cual se declaró intervenida la Confederación General del Trabajo y organismos sometidos a su jurisdicción, creándose al mismo tiempo una Comisión Investigadora Administrativa Especial para la referida entidad obrera y, CONSIDERANDO: Que existe un total paralelismo en los alcances jurisdiccionales de la Intervención dispuesta y en los de la Comisión Especial creada; Que es preciso acordar a dicha Comisión Especial y a las comisiones que ella nombrare, las atribuciones y facultades para la comprobación de los hechos que investiguen, las que deben ser análogas a las otorgadas a la Comisión Nacional de Investigaciones por Decreto-Ley Nº 479|55, como asimismo, establecer la colaboración que deberán prestarle los diversos organismos y autoridades, y Que siendo también necesario arbitrar los recursos para solventar las erogaciones que origine el cumplimiento del Decreto-Ley Nº 3.032|55 y el presente

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo,

Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjase establecido que compete a la Comisión Investigadora Administrativa Especial creada por el Artículo 4º del Decreto-Ley 3.032|55, la investigación de las irregularidades administrativas cometidas en la Confederación General del Trabajo y organismos gremiales sometidos a su jurisdicción, hasta la fecha en que se hicieran cargo de los mismos los interventores designados al efecto.

Art. 2º — Acuérdase a la Comisión Investigadora Especial citada y a las comisiones que ella designare, las atribuciones fijadas a la Comisión Nacional de Investigaciones en el Artículo 6º del Decreto-Ley 479|55 y las modificaciones que en su consecuencia se dictaren.

Art. 3º — Las comisiones investigadoras realizarán sus procedimientos aun en jurisdicción provincial o municipal, cuando los mismos deban practicarse en lugares sujetos a tales autoridades, estableciendo con las mismas la necesaria coordinación.

Art. 4º — Las referidas comisiones aplicarán, en el desempeño de sus tareas específicas, y en cuanto ello fuere conducente, las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Capital, pudiendo apartarse de esas normas solamente en los casos en que ellas no se adecuaren al objeto perseguido.

Art. 5º — Todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales o autárquicas deberán prestar a las comisiones investigadoras o funcionarios autorizados por aquéllas, toda la colaboración, información, expedientes o documentos que les fueren requeridos.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del Decreto-Ley Nº 3.032|55 y el presente se imputarán a rentas generales.

Art. 7º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación del Decreto Ley Nº 3.032|55 y del presente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — **Isaac Rojas.** — **Raúl C. Migone.** — **Arturo Ossorio Arana.** — **Teodoro Hartung.** — **Ramón A. Abrahín.**

Ministerio de Industria

4.696—6|12|55. — Orden Especial de Pago Nº 74|55. — Sustitúyase la suma de $ 1.466.015.51 m|n., retenida a la firma Geope Cai Gral. de Obras Públicas como fondo de reparos por la carta fianza suscripta por la D. N. de Industriar del Estado.

5.026—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 115|55. — Apruébanse los gastos originados por la provisión de pan y leche, con destino a distintas dependencias de dicho Ministerio.

5.285—13|12|55. — Orden Especial de Pago Nº 55|55. — Reconócese de Legítimo Abono a favor del agente del ex Ministerio de Industria y Comercio, y del Instituto Nacional de Previsión Social, Eduardo Nicolás Longo.

5.286—13|12|55. — Orden Especial de Pago Nº 66|55. — Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes del ex Ministerio de Industria y Comercio, diversas bonificaciones a Blanca Beatriz y Luis Alberto Iberti. Blanca Esther Cacciavillani de Ibert. Antonio Dudvik y Homero Oscar Villat.

4.695.—6|12|55. — Orden Especial de Pago Nº 41|55. — Gírese la suma de $ 702.90 m|n., en concepto de devolución de los derechos de patentes de invención a diversas personas.

5.022—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 85|55. — Páguese la cantidad de $ 20.224.50 m|n., a la firma Arce Ruiz & López, por la reparación integral de un camión tanque.

5.023—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 107|55. — Páguese la cantidad de $ 26.628 m|n., a la firma Elías Malamud e Hijos S. A. I. C., por la provisión de hojas de madera de fibra prensada.

5.024—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 110|55. — Páguese la cantidad de $ 23.000 m|n. a la firma Arthur Balfour & Co., por la provisión de hojas para sierras.

5.025—9|12|55. — Páguese la cantidad de $ 20.492 m|n., a la firma Cacoa, S. A. C., por la provisión de extractores de aires e interruptores automáticos.

Licitaciones Públicas Aprobadas

5.097—9|12|55. — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Meincke y Cía., referente a los renglones Nº 35, 36 y 37 de la licitación pública Nº 47.

5.021—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 90. — Apruébase la licitación pública, para la adquisición de los elementos diversos y se adjudica a varias firmas, por la suma de pesos 88.260.— m|n.

5.027—9|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 112|55. — Apruébase la licitación pública para la adquisición de diversos elementos, y se adjudica a varias firmas su provisión, por la suma de $ 36.550.— m|n.

6.119—20|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 114|55. — Páguese, la cantidad de $ 27.482 m|n., a la firma A. Marshall Moffat S. A. I. y C., por la provisión de diversos elementos.

6.368—21|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 89|55. — Páguese la cantidad de $ 262.536 m|n., a favor de los señores Miguel, Vicente, Angel y Valentín Lo Prete, en concepto de alquileres al inmueble sito en la calle Paraguay 1536.

5.284—13|12|55. — Déjanse sin efecto las Ordenes Anuales, Anticipadas de pago Nº 1|55 y 62|55. — Orden de Entrega Anual Anticipada Nº 105|55.

5.610—17|12|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 61|55. — Rectifícanse las órdenes integrantes de pago anticipadas Nº 133|53 y 11|54, en el sentido de que las mismas deben ser a favor de María Estela Benchaya de Benchaya y José y Alberto Botbol.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.044—19|12|55. — Apruébase la licencia sin goce de haberes por el término de un año a favor de Alberto Alejandro Izeta, adoptado por Y. P. F., con motivo de un viaje de estudio a Europa.

5.841—17|12|55. — Desígnase asesor a la señorita Brunilda Clotilde Irma Gay (L. C. 3.032.529).

Adscripciones

5.840—17|12|55. — A la Comisión Nac. de Investigaciones, por el término de 6 meses, al agente de Agua y Energía Eléctrica, Segundo Nicasio Carmona (M. I. 491.245).

5.842—17|12|55. — A la Comisión Nac. de Investigaciones, por el término de seis meses, al agente de Combustibles Sólidos, Roberto Regulo Martínez (Mat. 2.066.890).

5.843—17|12|55. — Al Ministerio de Interior (Intervención de la Legislatura de la Provincia de Bs. As.), por el término de seis meses, a los agentes Luis Ramón Soria (M. 299.014) y Juan Francisco Bares (M. 1.112.540).

5.844—17|12|55. — A la Comisión Nacional de Investigaciones, dependiente de la Vicepresidencia de la Nación, por el término de seis meses a partir de la fecha, al funcionario del Ministerio de Industria, doctor Alfredo Marcelo de las Carreras Montes de Oca (M. 5.545.547).

6.041—19|12|55. — Al Ministerio de Industria, por el término de tres meses y a partir de la fecha del presente decreto, al Director Gral. de Estudios Comerciales del Ministerio de Comercio, doctor Juan Pascual Martínez (Matríc. 1.801.346).

Designación

6.367—21|12|55. — Director General, al Ingeniero Eduardo Norberto Mazzini (M. 110.769).

Renuncias

6.043—19|12|55. — Acéptase a partir del 7|3|55, la presentada por el Oficial 1º, Gustavo Antonio Oviedo (M. 3.410.796).

5.611—17|12|55. — Acéptase la presentada por el doctor Juan Gregorio Romano Yalour, al cargo de Director General (M. 1.055.231).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 542.848 de 1955

ASUNTO: Complejo cúprico de una sal de amonio cuaternaria.

RESOLUCION Nº 1.051 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Resofix CU", cuya muestra asompana; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-869.459, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color azul violáceo soluble en agua, constituído por un complejo cúprico de una sal de amonio cuaternaria, que deja por incineración 13,4 % de cenizas constituídas fundamentalmente por óxido cúprico; agregando en su informe ampliatorio de fs. 5, que "Si bien existen complejos cúpricos aminados que son especies químicas, la proporción de cobre de los mencionados en la literatura consultada, es netamente superior a la del producto en cuestión; tampoco ciertos ensayos realizados los señalan como un compuesto químico definido. Siendo probable que se trate de una mezcla de compuestos de estructura similar con análogo comportamiento químico"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de referencia de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.467; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.467.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 2-v.3|1|56

Expediente Nº 600.518 de 1955

ASUNTO: "Tyrotricina".

RESOLUCION Nº 1.050 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Villa Aufricht y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tyrotricina", antibiótico usado en la fabricación de productos medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de referencia de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos, previa intervención del Ministerio de Asistencia Social y Asistencia Pública, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos previa intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.844.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 3-v.3|1|56

Expediente Nº 600.552 de 1955

ASUNTO: Plancha constituída a base de un caucho sintético del tipo butadieno-estireno, sustancias resinosas y plastificantes y carga mineral a base de óxido de zinc, bióxido de titanio y coalín.

RESOLUCION Nº 1.052 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-905.869, que la muestra recibida para su examen, es una planta semielástica, de color gris, constituída a base de un caucho sintético del tipo butadieno-estireno, sustancias resinosas y plastificantes, y carga mineral a base de óxido de zinc, bióxido de titanio y coalín, cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Caucho sintético	43 %
Resinas plastificantes	22 %
Carga mineral	35 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4.432 comprensiva del caucho natural, en orden al criterio arancelario sustentado para mercadería similar en la resolución del 6 de junio ppdo. (D. T. Nº 278, publ. Boletín Oficial Nº 17.918), recaída en el Expediente número 703.547 de 1954; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de 12 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 1-v.3|1|56

Expediente Nº 600.454 de 1955

ASUNTO: Producto denominado "Opalín D", constituído por una solución en butanol de la sal sódica de alcoholes grasos sulfatados.

RESOLUCION Nº 1.049 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com., S. A. "Insud", solicita el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Opalín D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B - 902.785, que la muestra recibida para su examen, es un líquido límpido, de color amarillo pardusco, constituído por una solución en butanol de la sal sódica de alcoholes grasos sulfatados con un residuo fijo a 100º - 105º C ... 38 %; Que el Tribunal de Clasificación y la Junta del ramo dictaminan, que careciendo el producto de referencia de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.654; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.654.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 4-v.3|1|56

Expediente Nº 600.392 de 1955

ASUNTO: Láminas de "haya europea" (Fagus cylvática) impregnadas, endurecidas y adheridas por resinas plastificantes de tipo fenólico.

RESOLUCION Nº 1.048 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma José de Giácomo solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Lignofol" cuya muestra acompaña; Que la Administración Nacional de Bosques del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expresa en su informe obrante a fs. 2 que "Según puede apreciarse por el examen de la muestra que se adjunta se trata de un material compuesto por delgadas láminas de haya europea (Fagus sylvática) impregnadas, endurecidas y adheridas por resinas plastificantes de tipo fenólico. En el producto así obtenido la madera empleada, cuyo fin primordial es dar cuerpo y esqueleto a la resina, ha sufrido un cambio fundamental en sus características y propiedades originales, perdiendo su condición de tal para semejarse en su comportamiento a un material plástico"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el informe producido por el organismo aludido, que careciendo la mercadería de referencia de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.762; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 1762.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese con los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 5-v.3|1|56

Expediente Nº 701.630 de 1955

ASUNTO: Acido sulforricínico para uso industrial.

RESOLUCION Nº 1.047 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que se manifiesta "ácido sulforricínico para uso industrial" (partida 4.260) y se denuncia "preparado a base de ácido sulforricínico en solución acuosa parcialmente neutralizada en forma de sal sódica y pequeñas cantidades de ácidos grasas libres, de valor declarado al 42 %; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-884.296, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, viscoso, de color amarillo pardusco y de olor característico, constituído por una solución acuosa de ácido sulforricínico, parcialmente neutralizado en forma de sal sódica y pequeña cantidad de ácidos grasas libres, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida a 100º-105ºC (agua) 24 %; Resíduo fijo, 76 %; Cenizas, 7,4 %. Agregando en su informe ampliatorio de fs. 11, que se trata de un ácido sulforricínico para uso industrial, también denominado aceite de ricino sulfonado; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que la mercadería de autos corresponde despacharse por la partida 4.260, que expresamente la comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse por la partida 4.260 valor declarado con el derecho de 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 6-v.3|1|56

Expediente Nº 600.445 de 1955

ASUNTO: "Brillant Olinor DL-168". Constituído por una mezcla de alcoholes grasos y sales sódicas de alcoholes grasos sulfatados, empastados con agua.

RESOLUCION Nº 1.046 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Brillant Olinor DL-168", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 903.552, que la muestra recibida para su examen, es un producto en pasta de color blanco y de reflejos nacarados, dispersables en agua, estando constituído por una mezcla de alcoholes grasos y sales sódicas de alcoholes grasos sulfatados, empastados con agua, con un extracto seco, 56 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del producto de referencia, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios la partida 4.654; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.654.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 7-v.3|1|56

Expediente Nº 600.452 de 1955

ASUNTO: "Olinor D - 88" solución acuosa de la sal sódica de un ácido alquil benceno sulfónico y de una amina alifática.

RESOLUCION Nº 1.045 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com., S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Olinor D - 88" y cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B - 902.783 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, de color amarillo pardusco, soluble en agua, constituído por una solución acuosa de la sal sódica de un ácido alquil benceno sulfónico y de una amina alifática, con un residuo fijo a 100º - 105º de 66 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento al resultado del análisis practicado que el producto consultado carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.654; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimi-

lado a los efectos cambiarios a la partida 4.654.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 8-v.3|1|56

Expediente Nº 600.415 de 1955

ASUNTO: "Dispersol D", constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y sal sódica de un alcohol graso sulfatado.

RESOLUCION Nº 1.044 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com., S. A. "Insud" solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Dispersol D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-902.791, que la muestra recibida para su examen, es un producto líquido, límpido, de color amarillo claro, de olor pirídico, soluble en agua, con propiedades tenso-activas, constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y sal sódica de un alcohol graso sulfatado, con un extracto seco a 100º - 105º C ... 9,0 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto de que se trata la consulta, por carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.775; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 9-v.3|1|56

Expediente Nº 600.444 de 1955

ASUNTO: Producto denominado "Brillant Olinor Dah Extra", solución acuosa de la sal sódica de ésteres butílicos de ácidos grasos sulfonados.

RESOLUCION Nº 1.043 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos, en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com., S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Brillant Olinor Dah Extra", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-903.297, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, de color pardo rojizo y de olor a butanol, soluble en agua, cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tenso-activas, estando constituído por la solución acuosa de la sal sódica de ésteres butílicos de ácidos grasos sulfonados; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto de referencia, corresponde despacharse por la partida 4.654, comprensiva del jabón líquido sin perfumar, valor declarado con el derecho de 45 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe despacharse por la partida 4.654, valor declarado con el derecho de 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 10-v.3|1|56

Expediente Nº 600.416 de 1955

ASUNTO: "Dispersol TN," producto constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y pequeñísimas cantidad de un agente tenso activo aniónico.

RESOLUCION Nº 1.042 (D. T.)

Buenos Aires, 23 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Dispersol TN" y cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 901.191 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido e incoloro, de olor característico, soluble en agua, que se halla constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y pequeñísima cantidad de un agente tenso activo aniónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto consultado carece de partida en el arancel que la comprenda, en razón a lo cual su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4775. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes—; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 11-v.3|1|56

Expediente Nº 600.436 de 1955

ASUNTO: Producto denominado "Laviron D1"; constituído por sales sódicas de alcoholes grasos sulfatados.

RESOLUCION Nº 1.041 (D. T.)

Buenos Aires, 23 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "INSUD" solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Laviron D1" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 902.784, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, soluble en agua, constituído por sales sódicas de alcoholes grasos sulfatados; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4359, comprensiva de los compuestos no mencionados del sodio, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes)—; cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 12-v.3|1|56

Expediente Nº 600.440 de 1955

ASUNTO: Producto denominado "Repellat D" constituído por el sulfato de una alkil piridina.

RESOLUCION Nº 1.040 (D. T.)

Buenos Aires, 23 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Repellat D", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 902.790, que la muestra recibida para su examen, es un producto líquido viscoso, de color pardo obscuro y de olor pirídico, soluble en agua, y cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tenso-activas, estando constituído por el sulfato de una alkil piridina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por carecer el producto en consulta de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4775. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduana,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilado a los fines cambiarios a la partida 4775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes)—; cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 13-v.3|1|56

Expediente Nº 600.461 de 1955

ASUNTO: Dispersol NI". Producto constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y un agente tenso activo no iónico derivado del óxido de etileno.

RESOLUCION Nº 1.039 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Dispersol NI" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-902.788 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, de color amarillo claro, de olor pirídico, soluble en agua, que se halla constituído por una solución acuosa de bases pirídicas y un agente tenso activo no iónico derivado del óxido de etileno. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto consultado carece de partida en el arancel que la comprenda, en razón a lo cual su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambio a la partida 4775; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduana,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilado a fines cambiarios a la partida 4775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.3|1-Nº 14-v.3|1|56

Expediente Nº 600.411 de 1955

ASUNTO: "Fasolin", producto a base de agua, la sal amónica de un alcohol graso sulfatado, la sal sódica de carboximetil celulosa y un aromatizante.

RESOLUCION Nº 1.038 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Fassolin" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-902,170 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido mucilaginoso, de color amarillo claro y olor aromático constituído a base de agua, la sal amónica de un alcohol graso sulfatado, la sal sódica de carboximetil celulosa y un aromatizante, con un extracto seco de 41%: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el producto consultado carece de partida en el arancel que la comprenda, en razón a lo cual su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%; Que en cuanto a la asimilación a los efectos de cambio debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea por la partida 4.654 por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. Nº 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor reclarado con el derecho de 42%, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4654.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 15-v.3|1|56

Expediente Nº 600.539 de 1955

ASUNTO: Cepillo de pelo de nylon y base de aluminio, empleado en máquinas lavadoras de alfombras.

RESOLUCION Nº 1.037 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Silvio Pasquali solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a cepillos con palo de nylon y base de aluminio, empleados exclusivamente en máquinas lavadoras de alfombras, ilustrados en el folleto que acompaña; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, de la literatura acompañada y el examen de la muestra exhibida por el interesado surge que el elemento consultado ha sido concebido para ser usado en la máquina aludida y aun cuando afecta la forma de cepillo no es factible apartarlo del concepto de pieza de repuesto de la partida 1799, atento el criterio arancelario sustentado en la resolución de 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5005, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 933); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s. 0,48 con el derecho fijo de o$s. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.3|1-Nº 16-v.3|1|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
Adquisiciones y Suministros
División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º llamado) por el término de cinco (5) días para atender necesidades de esta Dirección Nacional de Migraciones durante el año 1956. Licitación Pública Nº 1 (2º llamado). Expte. DNM-416.135|55, para adquirir leche, pan, yerba mate, café, té y barras de hielo cristal. La apertura tendrá lugar en Adquisiciones y Suministros, Av. Antártida Argentina S|n, Dársena Norte, el próximo 18 de enero a las 11 horas. Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 19 horas.

e.3|1-Nº L-103-v.9|1|56

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, carbónicos, fichas, carpetas y otros elementos. El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1.211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L-107-v.9|1|56

PROVINCIA DE CHACO
Expediente Nº 127.328|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre.. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-99-v.18|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 93.818|55

Llámase a Licitación Pública Nº 69|56, para el día 24 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1056. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-109-v.16|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 130.563|55

Llámase a Licitación Pública Nº 75|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de ampollas, frascos de vidrio y potes de cartón. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-110-v.9|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 95.735|55

Llámase a Licitación Pública Nº 73|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón

329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: útiles y libros de oficina; art. de limpieza y desinfección; art. para instalaciones eléctricas, ropas, herramientas, menaje, etc. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-111-v.9|1|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9|1956

Llámase a licitación pública por el término de 8 (ocho) días para contratar: "Ejecución limpieza edificio Dirección de Radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17.30, en el local 620, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-112-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 6|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para enajenar recortes de papel, cartulinas, cartones, etcétera.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-102-v.9|1|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1.905|55

Tocadora, 20|2|1956, a las 15. Charcas 1840.

e.3|1-Nº L-104-v.5|1|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.121 para la adquisición de agujereadoras, bombos para chapitas y compresores de aire accionados con motor eléctrico, $ 200.000. Presentación propuestas: 19 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-105-v.5|1|56

Licitación Pública Nº 3.122 para la adquisición de tapas de cilindro para camión Titán S.W.6, $ 70.000. Presentación propuestas: 16 de enero a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-106-v.5|1|56

Ministerio de Transportes

EMPRESA NAC. DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
COMPRA CARBON DE PIEDRA

La Empresa Nacional de Transportes llama a concurso de precios para proveer hasta 160.000 toneladas. Apertura ofertas en el Ferrocarril N. G. Belgrano, Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, a las 11.30 horas, del 9 de enero de 1956, donde se entregarán pliegos a los interesados.

e.3|1-Nº L-100-v.5|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE (E. N. T.)
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421. S.A. 4157-55-F: Travesaño, contrapata y accesorios para vagones: 26|1|56, 9.30 hs. — Nº 422. S.D. 3805-55-F: Elástico cuádruple elíptico para bogie de coches: 27|1|56, 9.30 hs. — Nº 423. S.A. 5702-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones: 27|1|56, 10.30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8.30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

16|1|56, Nº 47|56, a las 8.30: Por transporte de azufre. — 19|1|56, Nº 48|56, a las 9: Por ómnibus.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.3|1-Nº L-108-v.9|1|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D-31.553 c.v55

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de artículos de librería en general. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|12|55-Nº L-8.050-v.5|1|56

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES
Expediente P-5.965|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, para el día 11 de enero de 1956 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la confección de calzados, con destino a la Penitenciaría Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.29|12|55-Nº L-8.167-v.4|1|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 331 para el día 10 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., con destino al Departamento de Imprenta, a fin de atender necesidades durante el año 1956.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 7 a 14 horas.

e.26|12|55.-Nº L-8.077.-v.6|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 334, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, cualquier día hábil de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|1-L. Nº 29-v.13|1|56

Ministerio de Educación

COMISION NAC. DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 329, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1956, a la hora 10, para la ejecución de trabajos de rectificación del nivel vereda que da sobre la calle José E. Rodó y reparación de las terrazas, sótanos, patios y desagües del edificio de la calle Lacarra Nº 621. Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.29|12|55-Nº L.8.169-v.4|1.56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "Prof. Pedro Vella"

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nac. de Clínicas de Córdoba, durante el año 1956, de lo siguiente: especialidades medicinales, drogas, vacunas, antígenos, material de curaciones, películas radiográficas, gasa hidrófila y sustitutos, algodón, catgut, envases, aparatos e instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Córdoba, Diciembre 23 de 1955. — Contador, Heriberto J. B. Peretti, administrador.

e.30|12|55.-Nº L-8.190.-v.12|1|56.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SANTA FE
Expediente Nº 73.070|55

Llámase a licitación pública Nº 71|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera, Pcia. de Santa Fe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la administración zonal del epígrafe, sita en la calle Moreno 2741, Pcia. de Santa Fe. Las necesidades se refieren a: combustibles; art. p| conservación de instalación eléctrica; conservación de máquinas, aparatos y herramientas; conservación de vehículos terrestres; art. de limpieza y desinfección; comestibles en general; carne de vaca; leche de vaca; manteca; pan; frutas secas; útiles de oficina; ropas; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 25-v.6|1|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 97.666|55

Llámase a licitación pública Nº 76|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, para Laboratorio Farmacéutico Central y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: drogas para elaboración de productos medicinales. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 20-v.13|1|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 59.043|55

Llámase a licitación pública Nº 72|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud en Presidencia Roque Sáenz Peña, Pcia. del Chaco y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la dirección general del epígrafe, sita en Julio A. Roca Nº 37, Resistencia, Chaco. Las necesidades se refieren a: combustibles; artículos de limpieza; útiles de escritorio; carne vacuna; leche de vaca; pan; comestibles en general; verduras; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 18-v.6|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 130.566|55

Llámase a licitación pública Nº 69|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al departamento de droguería y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de: productos químicos y farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, laboratorio y radiografías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 19-v.13-1|56

Expediente Nº 102.792|55

Llámase a licitación pública Nº 82|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la dirección nacional del epígrafe y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: servicios de limpieza y desobstrucción de cañerías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 21-v.6|1|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6-P|56

Nº 6-P|56 — 13|1|56, a las 9. Por la adquisición de cinta aisladora de goma y de algodón. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.2|1-L. Nº 22-v.6|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|556

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: "Provisión e instalación tablero en General Pacheco". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 hs. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº L-8.048-v.5|1|56

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1956, a las 16 horas, para la provisión de vestuario para personal uniformado, dependiente de este Ministerio. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la Oficina de Contrataciones, 6º piso, local 601, todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.29|12|55-Nº L.8.168-v.4|1|56

Licitación Pública Nº 5|556

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas" (Año 1956). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº 8.049-v.5|1|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir buzones (año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.163-v.3|1|56

Licitación Pública Nº 3|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para enajenar recortes de vidrio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de enero de 1956, a las 17, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.164-v.3|1|56

Licitación Pública Nº 8|956

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para adquirir "Repuestos para Furgón Mercedes Benz modelo 170 D. a. 1951" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.083-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 7|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado" (para personal uniformado) (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.00, en el local Nº 620, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.084-v.9|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública Nº 3120, para la contratación de encerado de pisos y limpieza de cristales, edificio Casa Central, $ 84.000. Presentación propuestas: 5 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|12|55-Nº L-8.201-v.3|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia. Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.183.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

Licitación Pública Nº 3119, para la provisión de toallas y sábanas para el año 1956, $ 36.000. Presentación propuestas 4 de enero de 1956, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.162-v.3|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Mayor Buratovich - Hilario Ascasubi y puente en progresiva 23,243. $ 6.239.531,20. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|55-Nº L-7.912-v.5|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Buen Pasto, Sección Sarmiento - Km. 20 - Ruta comp. "e", Prov. Patagonia, pesos 3.217.355.80. Presentación propuestas: 17 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|55-Nº L-8.046-v.12|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 108|56, hasta el día 27 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista, de la provincia de Santa Fe. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, edificio Aduana, planta alta (Rosario). — Pliego: $ 30.00 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 332.000.00 m|n.

e.2|1-L. Nº 26-v.13|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 29.907|54

Torno y grilletes 30|1|56, a las 15. Charcas 1840.

e.28|12|55-Nº L-8.161-v.3|1|56

Expte. 6.123/54

Construcción cañería de impulsión de líquidos cloacales en Neuquén, General Roca y Cipolletti, 10/2/1956 a las 10. Pliegos: Charcas 1840 y Administraciones Neuquén, General Roca y Cipolletti. Depósito de garantía: $ 46.451,79 m/n.

e.23|12|55-Nº L-8.045-v.12|1|56

Licitaciones Públicas
Expediente: 16.400|1955.

Electrobombas, tablero, reguladores de filtración, aparato para inyección de cloro gaseoso, aparato dosador de coagulante en seco y aparato dosador de cal hidratada. — 27|2|1956, a las 10,00. — Charcas 1840.

e.26|12|55.-Nº L-8.067.-v.6|1|56.

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.945, hasta 10 de enero 1956, 12 horas, provisión: Piedra granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15.— m/n.

e.21|12|55-Nº L-8.001-v.3|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

D. 18: Descarga de carbón desde vapores, Puerto Dock Sud, ap. 20|1|56, 9 hs. — D. 19: Descarga de carbón desde vapores, puertos de Bahía Blanca, ap. 20|1|56, 10 horas, (a efectuarse durante el año 1956). — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, en Remedios de Escalada o en B. Blanca, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.30|12|55.-Nº L-8.196.-v.12|1|56.

Licitaciones Públicas

F. 5.393: Caños de acero dulce, perfil "U", ap. 12/1/56, 9 horas; F. 5.335/B: Elásticos de acero, ap. 12/1/56, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.23|12|55-Nº L-8.051-v.5|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Licitación Pública

Nº 420-ALM. 8.S.1124. — Desestiba de carbón de piedra y coque en el puerto de Buenos Aires. - 12|1|1956 - 10.30 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11.00 horas.

e.26|12|55.-Nº L-8.079.-v.12|1|56.

Licitación Pública Nº 417

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

25.V.112 — Impermeables raglan, 10/1/56 a las 9.30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, Oficina número 614, 6º piso, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.21|12|55-Nº L-8.000-v.9|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 416 — 5. A. 5.628/55 — Resorte helicoidal para vagones, 3/1/1956, 9.30 horas.

Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 hs.

e.16|12|55-Nº L-7.931-v.3|1|56

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 150|55, por la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Bases y condiciones en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 11|1|56, a las 11 hs., en Secretaría de Comisión de Adjudicaciones, 4º piso, oficina 705.

e.28|12|55-Nº L-8.165-v.10|1|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública Nº 13.615|56, para el reacondicionamiento de vías en la calle Triunvirato. — Apertura: 25|1|58, a las 9.15 horas. — L. P. 13.616|56. — Reacondicionamiento de vías en la calle de la Serna. — Apertura: 25|1|56, a las 9.20 horas. — Valor de los pliegos m$n. 50.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|1-L. Nº 23-v.6|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 13.103|55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas para escritura común. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956, a los 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.200.-v.5|1|56.

Expte. Nº 15.632-55

Llámase a licitación pública para la provisión de acero. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1955, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.198.-v.3|1|56.

Expte. Nº 13.954|55

Llámase a licitación pública para la provisión de hidrato de aluminio. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.199.-v.3|1|56.

Expte. Nº 14.986|55

Llámase a licitación pública para la provisión de leche. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1955, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.197.-v.3|1|56.

(Expediente Nº 15.395-55)

Llámase a licitación pública para la provisión de prendas de vestuario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1955 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.151-v.3|1|56

(Expediente Nº 11.797-55)

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1955 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.152-v.3|1|56

Expediente Nº 14.191-55)

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1955 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.153-v.3|1|56

(Expediente Nº 14.908-55)

Llámase a licitación pública para la venta de níquel.

La apertura de las propuestas se realizar del día 10 de enero de 1956, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.154-v.3|1|56

(Expediente Nº 15.742|55)

Llámse a licitación pública para la provisión de camisas, corbatas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1956 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, se realizará el día 10 de enero de 1956 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.155-v.3|1|56

(Expediente Nº 15.740|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, botines, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1955 a las 11,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.156-v.3|1|56

Expediente Nº 13.960|55)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1956 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.157-v.3|1|56

(Expediente Nº 14.699|55)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1956 a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.158-v.3|1|56

(Expediente Nº 15.258|55)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1956 a las 11,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.159-v.3|1|56

(Expediente Nº 13.974|55)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1956 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|55-Nº L-8.160-v.3|1|56

Expte. Nº 15.387/55

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzillo para forrería.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12|55-Nº L-8.014-v.4|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 794, 3er. llamado, ap. 23 enero de 1956, a las 10 hs. — Arrendamiento Hotel Nacional de Turismo Andalgalá, ubicado localidad Andalgalá, Prov. Catamarca. — Pliego alargo Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. — Depósito garantía m$n. 3.000.— — Jefe Departamento de Contaduría.

e.2|1-L. Nº 24-v.6|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84|55, 2º llamado
Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1956, a las 9 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de pesos 100.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.26|12|55-Nº L-8.064-v.13|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 1º de Febrero de 1956: L|P. 411|55: a las 9.— horas: Alambres y cables de cobre desnudo y revestido.

L|P. 412|55: a las 9.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos tipo intemperie.

L|P. 413|55: a las 10.— horas: Máquina de calcular, sumar y restar.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, de 8 a 12 horas.

e.30|12|55-Nº 8.184-v.12|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla: Día 19 de enero de 1956: L|P. 414|55: a las 9.00 horas: Motores monofásicos y trifásicos: L|P. 415|55: a las 9.30 horas: Cubiertas pantaneras; L|P. 416|55: a las 10.00 horas: Electrobombas centrífugas; L|P 417|55: a las 10.30 horas: Motor Diesel, tipo G. M. para máquina excavadora. — Día 20 de enero de 1956: L|P. 418|55: a las 9.00 horas: Aisladores; L|P. 419|55: a las 9.30 horas: Caños galvanizados de cobre, de plomo, cuplas, codos, curvas, bridas, uniones, etc.; L|P. 420|55: a las 10.00 horas; Garlopa, cepilladora de carpintería; L|P. 421|55: a las 10.30 horas: Cable armado subterráneo. — Consulta y retiro de pliegos en talleres y suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.183.-v.5|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 410|55, para el día 15 de febrero de 1956 a las 10 horas, para la construcción de las obras de Ampliación de la Central Diesel-Hidráulica de La Rioja (La Rioja) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.300.000) valor del pliego $ 200.—. — Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.28|12|55-Nº L.8.148 - v.10|1|56

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones que se cita: Enero 10, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 3291) Suministro facturas comestibles durante año 1956. Enero 20, a las 10,00 hs. (Pliego número 3292) Máquinas facturadora y grabadora de direcciones.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-30-v.5|1|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3293 para el día 25 de enero a las 11,00 hs., para la adquisición de semi-remolques para transporte de gas licuado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-31-v.12|1|56

Combustibles Sólidos (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 156|55, transporte de locomotoras de puerto Itozaki (Japón) hasta puerto Bs. As. Apertura: 10 de enero de 1956, a las 11.00 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190. Capital, de 9 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.185.-v.5|1|56.

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 543, para el día 30 de enero de 1956, a las 16 horas, para la provisión e instalación de teléfonos automáticos internos y sistema de buscapersonas, de la obra nuevo edificio para casa central, sito en Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.300.000.00. Las propuestas deberán dirigirse a nombre del gerente de construcciones y serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de $ 150.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal. La licitación cuya fecha de apertura se posterga, se efectuará con la misma documentación y pliego de condiciones originales. (B.H.1).

e.2|1-L. Nº 17 v.6|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 193, referente a la adquisición de cajones de madera. Los Pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 12 de enero de 1956, a las 14 horas (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.186-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 191, referente a la adquisición de equipos e instrumental para técnicos en minería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956, a las 14 horas. (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.187-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 192, referente a la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956 a las 14.30 horas. (Bl. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.188-v.5|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llamado a Licitación Pública Nº 129
División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 13 de enero de 1956 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal (BN. 196).

e.30|12|55-Nº L-8.189-v.12|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 - División Ventas - 76-3630
Licitaciones Públicas

9|1|56 - 1000 — 11 horas, para la venta de palanquillas, planchuelas, hierro redondo de diversos tipos y medidas, etc.

Por el Pliego de Condiciones y demas aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.191-v.9|1|56

INSTALACIONES
DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E
Licitación Pública Nº 562|55 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de refrigeración de motores Diesel en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de ofertas: 27 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en el establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: m$n. 5.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|12|55-Nº L.8.166-v.11|1|56

Licitación Pública Nº 503/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Edificio Bicicletero y Caminos" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 236.502,10.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.098-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 20.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.—

el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 508|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de una báscula de 40 tn." en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de ofertas: El 7 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 100.- en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.142-v.3|1|56

Boletín Oficial de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales
Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE TRANSPORTES

MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA Y GANADERIA, ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA E INDUSTRIA

LICITACIONES:

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.243.437,20.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 504/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para para contratar la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Termoeléctrica de 20.000 Kva., y de una subestación de transformación de 15.000 Kva.", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs. como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 410.000.-, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 502/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el propósito de contratar la "Construcción local para baños y vestuarios", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 21 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.-, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas., como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 265.885,85.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.145-v.10|1|56

Licitación Pública Nº 501/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el objeto de contratar la "Construcción de un canal abierto de desagües", en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la Localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 26 de enero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo, 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.-, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 56.125.—

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.146-v.3|1|56

Licitación Pública Nº 506/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Playas y Pavimentos" en la Fábrica Militar Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de febrero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 235.486.—

Depósito de garantía: m$n. 1 o|o del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.090-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 507/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta de Purificación" para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1956 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en el establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 12.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.091-v.16|1|56

Licitación Pública Nº 510|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de las Instalaciones de Tratamiento, Construcción de Desagües industriales y conducción de desagües cloacales", en la Fábrica Militar San Lorenzo, sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de Ofertas: 16 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo 65, 3er. piso Capital Federal..

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 314.926.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Andrés A. González, Tte. Cnel., Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.194-v.5|1|56

DIVISION COMPRAS

Licitaciones Públicas

10|1|56 - Nº 46|56, a las 10,30 por oxígeno _ acetileno.

24|1|56 _ Nº 37|56, a las 9,— por piedras esmeriles.

24|1|56 - Nº 38|56, a las 9,15 por cueros - artículos de talabartería.

24|1|56 _ Nº 39|56, a las 9,30 por maderas.

24|1|56 _ Nº 40|56, a las 9,45 por bronce fosforoso - plomo duro.

24|1|56 - Nº 41|56, a las 10,— por pinceles y brochas _ pinturas y barnices.

27|1|56 _ Nº 42|56, a las 9.— por refractarios.

27|1|56 _ Nº 43|56, a las 9,15 por rodamientos.

27|1|56 Nº 44|56, a las 9.30 por fresas - sierras _ hojas de sierra.

27|1|56 - Nº 45|56, a las 9,45 por aceros.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.195-v.5|1|56

REGIMIENTO 3 DE INFANTERIA MOTORIZADA "GENERAL BELGRANO"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad, el día 5 de enero de 1956, a las 11 horas. Lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento Motorizado 3 "General Belgrano", Avenida Crovara y 26 de Julio, Tablada, Provincia de Buenos Aires.

e.28|12|55-Nº L-8.141-v.3|1|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 13|55), para el día 5 de enero de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.26|12|55-Nº L-8.062-v.5|1|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS DE ZAPLA

Licitación Pública Nº 2|55

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión de 50.000 (cincuenta mil) toneladas de carbón vegetal, con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, (Jujuy).

Apertura de las propuestas: 16 de enero de 1956, a las 11 horas, en el mencionado Establecimiento.

Pliegos de condiciones y consultas: Los pliegos de condiciones deberán solicitarse al citado Establecimiento, como asimismo cualquier consulta, podrá efectuarse todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto total del presupuesto presentado.

e.26|12|55-Nº L-8.063-v.13|1|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Sanatorio "Dr. Agesilao Milano"

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 7|55. Provisión de leche y manteca hasta cubrir la suma de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 42.500), a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 8|55. Provisión de verduras y frutas hasta cubrir la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 9|55. Provisión de pollos y huevos hasta cubrir la suma de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 24.300), a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 10|55. Provisión de víveres secos hasta cubrir la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 11|55. Provisión de carne hasta cubrir la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|nacional), a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 12|55. Provisión de pan hasta cubrir la suma de veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 27.200 m|n.), a las 13 horas.

Que se realizarán en el Sanatorio "Doctor Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 11 de enero de 1956.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo, de 7 a 12 horas.

e.29|12|55-Nº L-8.182-v.4|1|56

FUERZA AEREA ARGENTINA II BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|56, para el día 10 de enero de 1956 a las 10 horas para la contratación del lavado de ropa del personal de soldados durante el año 1956. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la II Brigada Aérea (División Contaduría) Avda. Jorge Newbery s|n, Paraná (Entre Ríos) todos los días hábiles de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.28|12|55-Nº L.8.139 - v.3|1|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358
DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738
RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938
BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas